

NOTARIA PUBLICA NUMERO 31

ZAPOPAN, JALISCO.

Lic. Miguel Heded Maldonado



---NÚMERO.- 45,177 CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE.-----

---TOMO.- 211 DOSCIENTOS ONCE.- LIBRO.- 8 OCHO.-----

---FOLIO DEL 0439601 MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO AL 0439605 CERO, CUATRO, TRES, NUEVE, SEIS, CERO, CINCO.-----

---En Zapopan, Jalisco, a los 11 once días del mes de **Marzo** del año 2021 dos mil veintiuno, ante mí, Licenciado **MIGUEL HEDED MALDONADO**, Notario Público Titular número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco y del Patrimonio Inmobiliario Federal; en los términos del artículo 7 siete de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco en vigor compareció el señor Doctor **ROBERTO ARIAS DE LA MORA** en su carácter de Presidente y Delegado de la asamblea General Ordinaria de la Asociación denominada "**EL COLEGIO DE JALISCO**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día **01 primero de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno**, para formalizar los acuerdos tomados en dicha asamblea, por lo que otorga la **PROTOCOLIZACIÓN** del acta derivada de la misma de acuerdo a las siguientes:

-----DECLARACIONES-----

---Declara Bajo Protesta de Decir Verdad el señor Doctor **ROBERTO ARIAS DE LA MORA**, en su calidad de **Presidente y Delegado de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación denominada "EL COLEGIO DE JALISCO", ASOCIACIÓN CIVIL**", lo siguiente:-----

---I.- Que mediante Escritura Pública número 1,952 mil novecientos cincuenta y dos, de fecha 9 nueve de Noviembre del año 1982 mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente número 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco, registrada actualmente bajo **FOLIO ELECTRÓNICO 1099 uno, cero, nueve, nueve**, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, se formalizó la constitución de la Asociación denominada "**EL COLEGIO DE JALISCO**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, la cual obra agregado en el libro de documentos de la Escritura Pública número 44,946 cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis, del protocolo a mi cargo.-----

---II.- Que mediante Escritura Pública número 7,886 siete mil ochocientos ochenta y seis de fecha 24 veinticuatro de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Arturo Vázquez Ortiz, Notario Público número 14 catorce de Zapopan, Jalisco, registrada bajo **FOLIO ELECTRÓNICO 1099 uno, cero, nueve, nueve**, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco; se formalizó la protocolización de una acta de asamblea celebrada por los señores asociados en fecha 23 veintitrés de febrero de 2016 dos mil dieciséis, en la que se acordó lo siguiente:-----

---**ACUERDO ÚNICO**.- Se nombra a el Doctor Javier Hurtado González como Presidente de de la Asociación denominada "**EL COLEGIO DE JALISCO**", **ASOCIACION CIVIL**".-----

---III.- Mediante Escritura Pública número 7,916 siete mil novecientos dieciséis de fecha 8 ocho de Abril del año 2016 dos mil dieciséis otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Arturo Vázquez Ortiz, Notario Público número 14 catorce de Zapopan, Jalisco, registrada bajo **FOLIO ELECTRÓNICO 1099 uno, cero, nueve, nueve**, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, se formalizó la protocolización de una acta de asamblea celebrada por los señores asociados en fecha 8 ocho de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, en la que se le otorgó un poder

notariapublica31@gmail.com / not31zapopan@notariosjalisco.org.mx

Av. Patria Núm. 146, Zapopan, Jal. C.P. 45190

Tel. 33 36 33 26 40, 33 36 33 22 73

COTEJADO

al presidente de la Junta de Gobierno Doctor Javier Hurtado González con las siguientes facultades:

Poder General Judicial Para Todo Tipo De Pleitos Y Cobranzas.- Poder General Para Actos De Administración. Poder General Para Actos En Materia Laboral.- Poder General Para Actos De Dominio.- Poder Para Otorgar, Suscribir Y Endosar Títulos De Crédito En Nombre De La Asociación.- Poder Para Abrir Y Cancelar Cuentas Bancarias De La Asociación.- Poder Para Otorgar Y Revocar Poderes.-----

---La Escritura Pública antes citada obra agregado en el libro de documentos de la Escritura Pública numero 44,946 cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis, protocolo a mi cargo.-----

---IV.- Que mediante Escritura Pública número 44,946 cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis, de fecha 29 veintinueve de Enero del año 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario, se formalizó la protocolización del acta de asamblea de fecha 28 veintiocho de Febrero del año 2020 dos mil veinte la cual se encuentra en trámite de registro en razón de su fecha.-----

---V.- Que mediante Escritura Pública número 44,947 cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete, de fecha 29 veintinueve de Enero del año 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario, se formalizó la protocolización del acta de asamblea de fecha 30 treinta de Septiembre del año 2020 dos mil veinte la cual se encuentra en trámite de registro en razón de su fecha.-----

---VI.- Finaliza declarando el compareciente que con fecha 01 primero de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno, celebraron una Asamblea General Ordinaria, de cuya acta el compareciente me presenta un ejemplar firmado por los asistentes a la misma, la cual, a solicitud del compareciente, protocolizo en este acto agregándola al Libro de Documentos de este Tomo bajo el número que se indica en la nota al calce del presente Instrumento Notarial, dentro de la cual por una omisión involuntaria no se asentó su nombramiento de delegado de la asamblea para protocolizar dicho documento, pero comparece en su carácter de presidente de asociación a protocolizar y que en subsecuente asamblea se confirmara el carácter de delegado para la protocolización de esta acta misma que inserto íntegramente como fue presentada por el compareciente, de la siguiente manera:-----

-----**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**-----

---"JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DE JALISCO, A. C.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 1 DE MARZO DE 2021.- En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:02 horas del primero de marzo de 2021, vía telemática de conformidad con lo establecido en la cláusula TRIGÉSIMA CUARTA de los Estatutos, y bajo la Presidencia del Dr. Roberto Arias de la Mora, se reunió la Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco, Asociación Civil.- El Dr. Roberto Arias de la Mora, Presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco, para dar cumplimiento a la convocatoria que se envió para la sesión extraordinaria, pidió a la Secretario General, Mtra. Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano tuviera a bien dar lectura al Orden del Día. La Mtra. Ruiz procedió a ello: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum.- 2. Lectura y aprobación del orden del día.- 3. Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.- 4. Otorgamiento de poderes al Presidente

NOTARIA PUBLICA NUMERO 31

ZAPOPAN, JALISCO.

Lic. Miguel Heded Maldonado



de la Junta de Gobierno con fundamento en la cláusula Trigésima Séptima de los Estatutos de El Colegio de Jalisco, A. C.- 5. Propuesta de la Secretaría General, y en su caso aprobación, de adiciones y supresiones, al Artículo 37 del Reglamento General, relativas al año sabático.- 6. Presentación de la convocatoria al Programa de Estímulos 2021 al desempeño y productividad para profesores-investigadores adscritos a El Colegio de Jalisco, A. C. y anuncio de las convocatorias de los programas de estímulos para el personal administrativo y auxiliares de investigación.- Posteriormente, en uso de la voz, la Secretario General pasó lista de los miembros de la Junta de Gobierno participantes:- Dra. Laura Alarcón Menchaca.- Mtra. Lorenza del Rayo Dipp Reyes.- Dr. José María Murià Rouret.- Dr. Adrián de León Arias.- Dr. Alberto Arellano Ríos.- Dr. Roberto Arias de la Mora.- Mtra. Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano.- El Presidente, confirmó que existía quorum legal para sesionar de acuerdo con la cláusula TRIGÉSIMA QUINTA de los Estatutos y que, por lo tanto, las decisiones que fueren tomadas tendrán validez jurídica y todas las consecuencias que de ello se derivan. En consecuencia, se declaró instalada la sesión.- A continuación, la Mtra. Ixchel Ruiz dio cumplimiento del punto dos, correspondiente a "Lectura y aprobación del Orden del Día". En uso de la voz, el Dr. Roberto Arias de la Mora puso a consideración el Orden del Día, que fue aprobado por unanimidad, con el señalamiento por parte de la Mtra. Lorenza Dipp Reyes para que, en una reunión posterior de este órgano de gobierno, pudiera realizarse el debido reconocimiento por motivo del sensible fallecimiento del Ing. Enrique Dau Flores al darle nombre a un aula de El Colegio de Jalisco. Al respecto, el Dr. Roberto Arias señaló que justamente ese era el motivo por el que no se había incluido en los puntos del Orden del Día la votación para elección de nuevos miembros del Consejo Consultivo de dicha institución, pues consideraba fundamental la realización de algún homenaje o ceremonia en su honor. A continuación, se pasó al punto tres del Orden del Día: "Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior". El Presidente preguntó si todos habían recibido el acta de la sesión anterior, recibiendo respuesta afirmativa. Enseguida, solicitó a los presentes que indicaran si era necesaria la lectura de dicha acta, si había alguna observación o si se aprobaba el documento. Se aprobó por unanimidad.- A solicitud del Presidente, la Mtra. Ruiz Anguiano da lectura al punto cuarto del Orden del Día: "Otorgamiento de poderes al Presidente de la Junta de Gobierno con fundamento en la cláusula Trigésima Séptima de los Estatutos de El Colegio de Jalisco, A. C".- En uso de la voz, el Dr. Roberto Arias de la Mora agradeció el apoyo unánime de los integrantes de la Junta de Gobierno para que fuera posible su llegada a la Presidencia de El Colegio. Enseguida, instruyó a la Secretario General, Mtra. Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano, que hiciera llegar a los integrantes de la Junta de Gobierno, el Plan de Trabajo presentado durante la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios del 01 de febrero de 2021 en que fue electo como Presidente de El Colegio de Jalisco, A.C.- El Dr. Roberto Arias, continuó en uso de la voz y explicó la importancia del otorgamiento de poderes para el buen funcionamiento de El Colegio de Jalisco, A.C.- Posteriormente, el Dr. Arias de la Mora indicó a la Secretario General, Mtra. Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano, solicitara la emisión del voto para formalización del otorgamiento de poderes conforme a los términos, condiciones y limitaciones de la Cláusula Trigésima Séptima de los Estatutos de El Colegio de Jalisco, A.C., en las fracciones que a

notariapublica31@gmail.com / not31zapopan@notariosjalisco.org.mx

Av. Patria Núm. 146, Zapopan, Jal. C.P. 45190
Tel. 33 36 33 26 40, 33 36 33 22 73

COTEJADO

continuación se citan: I. PODER GENERAL JUDICIAL (PARA TODO TIPO DE PLEITOS Y COBRANZAS), de conformidad con los dos primeros párrafos del Artículo 2207 dos mil doscientos siete de la codificación sustantiva en vigor para esta Entidad Federativa y su correlativo del Código Civil Federal, así como sus correlativos de todos y cada uno de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, con todas las facultades generales, incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial, entre las que, de una manera también enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: Ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquier autoridades de la Federación, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios o del extranjero, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativa o del trabajo, sean éstas, Junta de Conciliación o tribunales de conciliación y arbitraje, locales o federales; contestar demandas, exponer excepciones y hacer valer reconveniones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derecho recusables, con o sin causa; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces se estime conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos, redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para "LA ASOCIACIÓN" mandante, la adjudicación de toda clase de bienes, y por cualquier título hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón, y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que en el caso requiera; hacer y recibir pagos; asistir en representación de "LA ASOCIACIÓN" a la audiencia de conciliación prevista por los artículos 282 bis doscientos ochenta y dos "bis" del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco y todos sus correlativos vigentes en los estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.- II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete de la propia Codificación Sustantiva en vigor para esta Entidad Federativa y el correlativo del Código Civil Federal, y de todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y del Distrito Federal, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de "LA ASOCIACIÓN", teniendo entre otras, las siguientes que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa: conservar y acrecentar el patrimonio de la mandante; hacer y recibir pagos; otorgar recibos, hacer la adquisición de bienes; dar y recibir pagos; otorgar recibos; hacer la adquisición de bienes; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo; dar en comodato; constituir las fianzas e hipotecas a favor de la mandante y cancelarlas extinguida la obligación principal; concertar y celebrar contratos de mutuo con interés, de habilitación o avío, de crédito simple con instituciones de crédito o con personas en lo particular; celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios.- III. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL. - El apoderado o

NOTARIA PUBLICA NUMERO 31

ZAPOPAN, JALISCO.

Lic. Miguel Heded Maldonado



apoderados, en su calidad de representantes legales de la poderdante, tendrá todas las facultades de administración en el área laboral para asistir y comparecer en representación de "LA ASOCIACIÓN" a las audiencias de conciliación, demandas y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren en las juntas y demás autoridades laborales, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes de conformidad en los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo y los que en su caso los substituyan con facultades para absolver posiciones como representantes legales, independientemente de ser apoderados de "LA ASOCIACIÓN", así como para llevar el juicio en todas sus instancias sin ninguna restricción. IV. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de conformidad con lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete de la Codificación Sustantiva en vigor para esta Entidad Federativa y su correlativo del Código Civil Federal, así como sus correlativos de todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, con todas las facultades de dueño, entre las de celebrar toda clase de contrato y realizar cualesquier actos, aun cuando impliquen disposición de dominio o constitución de gravamen sobre bienes muebles e inmuebles de "LA ASOCIACIÓN".- V. PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN NOMBRE DE "LA ASOCIACIÓN", de conformidad con lo señalado en el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- VI. PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS DE "LA ASOCIACIÓN", así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que efectúen depósitos y giren en contra de las mismas.- VII. PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES, con o sin facultad de sustitución, dentro del ámbito de sus facultades y poderes otorgados a éste en los términos señalados anteriormente. Sin embargo, las facultades de dominio sobre inmuebles y cambiarias no podrán otorgarse en forma general sino siempre en especial y sin autorización de delegación. Para efectos de trámites administrativos ante las autoridades correspondientes el Presidente de EL COLEGIO tiene la representación legal de LA ASOCIACIÓN.- La Mtra. Ixchel Ruiz tomó la palabra para indicar que se aprobó por unanimidad el otorgamiento de poderes.- A continuación, la Mtra. Ruiz Anguiano dio lectura al quinto punto del Orden del Día: "Propuesta de la Secretaría General, y en su caso aprobación, de adiciones y supresiones, al Artículo 37 del Reglamento General, relativas al año sabático".- El Dr. Roberto Arias de la Mora pidió a la Secretario General se sirviera presentar la propuesta de reforma al Reglamento que se hace con relación a este punto.- La Mtra. Ruiz Anguiano agradeció que se le cediera la palabra y expresó que, con fundamento en la cláusula trigésima sexta de los Estatutos de El Colegio de Jalisco, que dispone que son facultades de la Junta de Gobierno aprobar el proyecto de Reglamento General de la Asociación y aprobar las enmiendas que en su caso procedan, se permitió someter a consideración de los presentes la

notariapublica31@gmail.com / not31zapopan@notariosjalisco.org.mx

AV. Patria Núm. 146, Zapopan, Jal. C.P. 45190

Tel. 33 36 33 26 40, 33 36 33 22 73

COTHI/ADO

redacción final, ya con las observaciones realizadas en la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del 01 de febrero de 2021. Así pues, indicó que únicamente se realizaron modificaciones a la fracción II del Artículo 37, para incluir las valiosas observaciones que hiciera el Dr. José María Murià Rouret en la sesión citada, quedando la redacción: Para acceder al derecho del año sabático se deberán reunir los siguientes requisitos: II. Haber trabajado durante seis años ininterrumpidos en El Colegio de Jalisco. El año sabático se puede tomar en forma total o en parcialidades después de haberse sometido a la evaluación de la Comisión.- En uso de la voz, el Dr. José María Murià Rouret enfatizó de manera señalada que las observaciones hechas en dicha sesión fueron malentendidas, que estuvo de acuerdo con la propuesta y era de su interés reiterar la felicitación por la ardua labor hecha por la Comisión asignada para la creación del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA). Señaló el Dr. Murià que el sentido de sus comentarios en dicha sesión fue únicamente para proponer que se ampliara la flexibilidad en cuanto al año sabático, pero que, en general, había aprobado la propuesta expuesta por la titular de la Secretaría General. Expresó también que esta vez no solamente se debería aprobar por unanimidad la propuesta de reforma, sino que reiteraba su felicitación y reconocimiento a quienes estuvieron involucrados en su elaboración.- El Dr. Roberto Arias de la Mora, en uso de la voz intervino para mencionar que esta modificación daba paso al establecimiento del Reglamento específico en relación con el año sabático. Esto, con la sola intención de beneficiar en todo momento al cuerpo académico y recompensar su esfuerzo. Enseguida, intervino el Dr. Adrián de León Arias para solicitar se colocara como uno de los pendientes a revisar por la Comisión asignada para la creación del RIPPPA, la participación de los investigadores en los programas de estímulos, con el fin de no perjudicar a quienes optan por tomar el sabático.- Al respecto, en uso de la voz, El Dr. Roberto Arias de la Mora mencionó que se revisaría y que tomarían ejemplos, como el de la Universidad de Guadalajara, intentando que quienes decidan tomar el año sabático no se vean impedidos para participar en el programa de estímulos.- Se procedió a realizar la votación sobre la propuesta por parte de la Secretaría General de adiciones y supresiones relativas al año sabático que fue aprobada por unanimidad.- Agotado este punto del Orden del Día, la Mtra. Ixchel Ruiz indicó que el sexto y último punto era "Presentación de la convocatoria al Programa de Estímulos 2021 al desempeño y productividad para profesores-investigadores adscritos a El Colegio de Jalisco, A. C. y anuncio de las convocatorias de los programas de estímulos para el personal administrativo y auxiliares de investigación".- En uso de la voz, el Dr. Roberto Arias de la Mora, señaló la intención de generar certidumbre al cuerpo académico sobre los aspectos a considerar en la evaluación de su desempeño con el programa de estímulos, y que se está revisando el tema presupuestal para que desde marzo de cada año los investigadores conozcan con antelación las bases de la convocatoria. En el caso del año en curso, una vez que se tenga definido el fondeo para que se pueda emitir la convocatoria, se dará a conocer.- Asimismo, mencionó que en 2021 también se lanzarán las convocatorias correspondientes al estímulo de auxiliares de investigación, así como al personal administrativo para reconocer la labor que realizan día con día. Mencionó que consideraba muy importante anunciar dichas convocatorias a los integrantes de la Junta de

NOTARIA PUBLICA NUMERO 31

ZAPOPAN, JALISCO.

Lic. Miguel Heded Maldonado



Gobierno.- Continuando en uso de la voz, El Dr. Roberto Arias aclaró que el programa de estímulos había tenido algunas sencillas modificaciones derivadas de experiencias anteriores.- En uso de la voz, la Secretario General compartió que la convocatoria propuesta ya no distinguía el hecho de ser investigador de medio tiempo o tiempo completo, como sucedía anteriormente.- El Dr. Roberto Arias de la Mora, infirmó que durante su periodo en la Presidencia de El Colegio no participará en el programa de estímulos por cuestiones éticas, aunque permanecerá produciendo académicamente.- En uso de la voz, la Secretario General, Mtra. Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano, añadió que los ajustes fueron mínimos, a saber: que no se contemplaba la dictaminación de libros, porque antes solamente consideraba artículos. Además, en relación con cursos impartidos en las maestrías y el doctorado de El Colegio, no especificaba si el puntaje (50 puntos) correspondía a cada curso o como puntaje total, independientemente de la cantidad de materias impartidas. Así pues, propuso que se asignaran 40 puntos por cada curso con la intención de beneficiar al cuerpo académico que imparte más de una clase en los programas de posgrado propios.- En uso de la voz, el Dr. Roberto Arias de la Mora, preguntó a los integrantes de la Junta de Gobierno si era de aprobarse la convocatoria para estímulos a profesores investigadores de El Colegio, que fue aprobada por unanimidad.- El Dr. Roberto Arias de la Mora hizo mención de que, al tratarse de una sesión extraordinaria no se contenía el punto de "Asuntos varios" en el Orden del Día, por lo que se dio por concluida la sesión siendo las 12:45 horas.- Firman la presente acta el Presidente y la Secretario General de El Colegio de Jalisco, A. C., quien en ejercicio de las atribuciones que le confiere la fracción I y III del artículo 15 del Reglamento General de El Colegio de Jalisco, A. C., da fe de la sesión de Junta de Gobierno celebrada el 1 de marzo de 2021.- Una Firma Rubrica.- Dr. Roberto Arias de la Mora.- Una Firma Rubrica.- Mtra. Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano.- Presidente.- Secretario General..."-----

CLÁUSULAS:

---PRIMERA.- El señor doctor **ROBERTO ARIAS DE LA MORA**, en su carácter de **Presidente y delegado especial de la Asamblea**, deja protocolizada en el presente Instrumento, el Acta de Asamblea General Ordinaria de la Junta de Gobierno de la asociación denominada "**EL COLEGIO DE JALISCO**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada en su domicilio social el día 01 primero de Marzo de 2021 dos mil veintiuno, misma que ha quedado insertada en el Punto VI sexto romano del capítulo de declaraciones de este Instrumento Notarial, la cual se tiene aquí por reproducida, formando parte de esta cláusula como si literalmente se transcribiese al pie de la letra, para todos los efectos legales correspondientes.-----

---SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula que antecede, quedan formalizados los acuerdos que se contienen en el acta de referencia y en particular los siguientes:-----

---I.- La Asamblea **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de votos el otorgamiento de poderes al Presidente de la Junta de Gobierno conforme a lo establecido en la cláusula Trigésima Séptima de los Estatutos de "El Colegio de Jalisco", Asociación Civil.-----

PERSONALIDAD:

---El señor Doctor **ROBERTO ARIAS DE LA MORA** acredita la legal existencia de su representada mediante Escritura Pública número 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de

notariapublica31@gmail.com / not31zapopan@notariosjalisco.org.mx

Av. Patria Núm. 146, Zapopan, Jal. C.P. 45190

Tel. 33 36 33 26 40, 33 36 33 22 73

COTEJADO

Noviembre del año 1982 mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente número 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco, registrada actualmente bajo **FOLIO ELECTRÓNICO 1099 uno, cero, nueve, nueve**, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en la que formalizó la Constitución de la Asociación civil denominada "EL COLEGIO DE JALISCO", ASOCIACION CIVIL", **así como las facultades que comparece al otorgamiento de esta escritura mediante la propia acta y declaración que se contienen en la declaración número IV de este instrumento.**-----

---Declara el **Presidente y Delegado Especial** señor **Doctor ROBERTO ARIAS DE LA MORA**, Bajo Protesta de Decir Verdad, que las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea que en este Instrumento se protocoliza, fueron estampadas de puño y letra de cada uno de los asociados y que las facultades que le otorgaron como Delegado Especial de la Asamblea, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y que la asociación que representa tiene personalidad jurídica y no se encuentra en estado de liquidación.-----

-----**RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO:**-----

---**EL ARTICULO 2207 dos mil doscientos siete, del Código Civil del Estado de Jalisco, dice:**-----

---"En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran poder especial, pues en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga toda las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa".-----

---**El artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, dice a la letra:**-----

---**ARTÍCULO 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

---Los insertos que anteceden concuerdan fielmente con la disposición legal vigente.-----

-----**AVISO DE PRIVACIDAD:**-----

NOTARIA PUBLICA NUMERO 31

ZAPOPAN, JALISCO.

Lic. Miguel Heded Maldonado



--De conformidad con los artículos 8 ocho, 15 quince, 16 dieciséis y 36 treinta y seis de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus correlativos del Reglamento, el suscrito Licenciado MIGUEL HEDED MALDONADO, titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, con domicilio en la Avenida Patria número 146 ciento cuarenta y seis, en la colonia Atemajac del Valle, en Zapopan, Jalisco, por este medio hago del conocimiento de las personas que ocurran a esta notaría a efecto de solicitar servicios notariales, que los datos personales y documentos que los contengan y que les sean solicitados por personal de esta oficina a efecto de prestar los servicios jurídicos en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, serán utilizados en la elaboración y redacción de los instrumentos públicos correspondientes. Asimismo, los datos personales serán consignados en los folios donde se hagan constar las escrituras, actas o pliegos por separado según el caso, y los documentos que contengan datos personales, serán agregados al Libro de Documentos generales, por lo que quedarán integrados a los Protocolos de los cuales el suscrito soy depositario conforme a la ley, mismos que podrán ser almacenados en bases de datos, imágenes o demás dispositivos electrónicos o bien impresos en papel, los cuales estarán bajo mi responsabilidad y custodia hasta en tanto entregue los protocolos al Gobierno del Estado de Jalisco a través de las oficinas correspondientes.

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:

---a).- Que el inserto que antecede concuerda fielmente con su original que tuve a la vista el cual agrego al Libro de Documentos de este Tomo bajo el número que se indica en la Nota al calce del presente Instrumento Notarial.

---b).- Que conceptúo al compareciente señor Doctor **ROBERTO ARIAS DE LA MORA** con capacidad legal, en virtud de no encontrar en él manifestación de incapacidad natural y toda vez que no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, quien por sus generales manifestó Bajo Protesta de Decir Verdad, ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, profesionista, originario de Zapopan, Jalisco, con fecha de nacimiento el día 05 cinco de Febrero de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, con domicilio en la calle Egipcios número 360 trescientos sesenta, interior 202-B doscientos dos, guion, letra "B", en la Colonia Altamira, en Zapopan, Jalisco, con Clave Única de Registro de Población **AIMR690205HJCRRB08** letra "A", letra "I", letra "M", letra "R", seis, nueve, cero, dos, cero, cinco, letra "H", letra "J", letra "C", letra "R", letra "R", letra "B", cero, ocho; Con Registro Federal de Contribuyentes **AIMR690205JH5** letra "A", letra "I", letra "M", letra "R", seis, nueve, cero, dos, cero, cinco, letra "J", letra "H", cinco; quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía número **189047793** uno, ocho, nueve, cero, cuatro, siete, siete, nueve, tres, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

---c).- Que respecto al Impuesto Sobre la Renta el compareciente, manifestó Bajo Protesta de Decir Verdad, ser contribuyente tanto él como la asociación que representa y estar ambos al corriente en el pago de dicho impuesto, sin acreditarlo en el acto, por lo que el suscrito Notario le hizo saber las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.

---d).- Que leí la presente Escritura a la compareciente, quién la leyó personalmente, a quién advertí

notariapublica31@hotmail.com / not31zapopan@notariosjalisco.org.mx

Av. Patria Núm. 146, Zapopan, Jal. C.P. 45190

Tel. 33 36 33 26 40, 33 36 33 22 73

COTEJADO

su valor, alcance y consecuencias legales, y habiéndose manifestado enteramente conforme con su contenido, lo ratifica y firma ante mí y en unión del suscrito Notario siendo las 14:15 catorce quince horas del día 11 once de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno.- Doy Fe.-----

---Firmado.- Roberto Arias De La Mora.- 1 Una Firma Ilegible.-----

---Firmado.- Licenciado MIGUEL HEDED MALDONADO.- Una firma ilegible.- El sello de autorizar.--

-----NOTA AL CALCE-----

--- Bajo los números del 1605 mil seiscientos cinco al 1609 mil seiscientos nueve, agrego al Libro de Documentos de este Tomo: Copia del aviso que di al Archivo de Instrumentos Públicos con fecha 16 dieciséis de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno; Documento a Protocolizar, Identificación, Validación de huellas, Copia del Antecedente, Actas de Nacimiento y Clave Única de Registro de Población.- Zapopan, Jalisco, a 26 de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno.- Licenciado Miguel Heded Maldonado.- Rubrica.-----

---SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN EN 05 CINCO FOJAS UTILES IMPRESAS POR AMBOS LADOS PARA LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "EL COLEGIO DE JALISCO", ASOCIACIÓN CIVIL. QUEDA COTEJADO Y CORREGIDO.- DOY FE.-----

---ZAPOPAN, JALISCO A 26 VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.---

---45,177.-



EL COLEGIO DE JALISCO





REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
BOLETA REGISTRAL

Antecedente:

LIBRO 6 SECCION 5 OFICINA 1 DOCUMENTO 16

Folio Electrónico: 1099

Derechos de Inscripción \$665.00

Boleta de Pago No.: 53340977

Prelación: 176053

Se presento para su registro el 16 de ABRIL

de 2021 a las 02:46 PM

Ubicación:

GUADALAJARA, JALISCO.

DENOMINACION

EL COLEGIO DE JALISCO, ASOCIACION CIVIL.

Se registraron los siguientes movimientos:

Asamblea

GENERAL ORDINARIA

Asiento

21-ABR-21 01:13 PM 2081 - 1

Quedando inscrito en:

FOLIO 1099 Escritura no. 45177 Fedatario Lic MIGUEL HEDED MALDONADO con sede en ZAPOPAN, JALISCO

LIC. BRASILIA ALEJANDRA MARTINEZ CARBAJAL
ACUERDO 168/2019, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2019.

Handwritten signature in blue ink



EL COLEGIO DE JALISCO



Revisó y elaboro:



MARTINEZ BARRAGAN JESUS ALEJANDRO